



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO COCENTAINA

3165 LISTA DEFINITIVA, DESIGNACIÓN TRIBUNAL Y FECHA EVALUACIÓN DELINEANTE

ANUNCIO

Por Decreto de la Alcaldía con n.º 2023-0727, de fecha 13-04-2023, se ha dispuesto lo siguiente:

En relación con la convocatoria y bases aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 27-10-2022 y publicadas en el BOP Alicante nº 207 de 31-10-2022, que han de regir el proceso selectivo por el sistema de concurso, para proveer una plaza vacante en la plantilla de personal funcionario de DELINEANTE (subgrupo C1), incluida en el proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal.

Mediante resolución de la Alcaldía con número 301/2023 de 20-02-2023, se aprobó la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as en este proceso selectivo, publicada en el BOP Alicante nº 46 de 07-03-2023. Concluido el plazo concedido para formular alegaciones o subsanaciones y visto que se ha presentado por C.V.B. escrito (2023-E-RE-2893) en el que subsana el motivo de su exclusión, de conformidad con lo dispuesto en la base cuarta de las que rigen el presente proceso selectivo.

En base a lo anterior y en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Aprobar la lista definitiva de admitidos y excluidos en el proceso selectivo para la provisión de una plaza de DELINEANTE, de naturaleza funcionarial, Escala de Administración Especial, subescala técnica, clase técnicos auxiliares, subgrupo C1, por el sistema de concurso, incluida en el proceso extraordinario de estabilización, como sigue:



Aspirantes admitidos/as:

Apellidos	Nombre
CRISOL PEREZ	JUAN JOSE
MOSCARDO OLTRA	VICENTE
RICO GUILLEM	JOSE
SANCHIS BALLESTEROS	SANTIAGO
SERRA VERDU	MARIA DOLORES
TORREGROSA SAPENA	ALICIA LUCIA
VILAPLANA BENAVENT	CRISTINA

Aspirantes excluidos/as:

Apellidos	Nombre	Motivo exclusión
IVANEZ MAYOR	SABRINA	No presenta relación de méritos. No justifica estar en situación de desempleo.

SEGUNDO.- Designar como miembros del Tribunal Calificador del presente proceso selectivo, conforme a la base quinta de las que rigen el mismo, a los siguientes componentes:

PRESIDENTE:	<u>Titular:</u> María Luque Reyes <u>Suplente:</u> M.ª Milagros García Navarro
SECRETARIO:	<u>Titular:</u> Juan Manuel Garcia Bellaescusa <u>Suplente:</u> Mª José A. González Marset
VOCAL 1:	<u>Titular:</u> Rafael Pedro Berenguer Santonja <u>Suplente:</u> Mª Isabel Silvestre Esteve
VOCAL 2:	<u>Titular:</u> José Luis Lillo Martínez <u>Suplente:</u> Mª Angeles Pérez Santos
VOCAL 3:	<u>Titular:</u> José Luis Reig Carbonell <u>Suplente:</u> María Reyes Valls Pérez
Colaborador/asesor:	Pedro Jaime Zaragozaí Zaragozaí

TERCERO.- Convocar a los miembros del Tribunal Calificador el próximo día 27-04-2023, a las 10:30 horas de la mañana, en la primera planta de este Ayuntamiento, Plaça de la Vila, 1 de Cocentaina. Para su constitución y posterior desarrollo del proceso selectivo.



CUARTO.- Notificar la presente resolución a los componentes del Tribunal Calificador, que deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, si concurre alguna de las causas previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias prevista en el artículo 24 de la vigente Ley de Régimen Jurídico del Sector Público.

QUINTO.- Publicar anuncio de este resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento, que servirá de notificación a los efectos de impugnaciones y recursos.

Contra esta resolución, por ser un acto de trámite cualificado, podrán los interesados interponer el recurso potestativo de reposición previsto en los arts. 123 y 124 LPACAP, o alternativamente recurso contencioso-administrativo, en los términos de la vigente Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.”

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos previstos en la legislación vigente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE